

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA		FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES	
4.105.627,25 €		Desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOCM hasta el 30 de septiembre de 2025 o agotamiento de fondos.	
PERIODO FINANCIABLE		TIPO DE AYUDA	
Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025		Subvención	
OBJETIVO			
Financiar proyectos de integración de Inteligencia Artificial (IA) en las cadenas de valor de pymes ubicadas en la Comunidad de Madrid , fomentando la adopción tecnológica, el desarrollo experimental y la competitividad del tejido empresarial, dentro del marco del Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - NextGenerationEU.			
Serán subvencionables las siguientes actuaciones:			
Cada proyecto debe pertenecer a una categoría, subcategoría y temática, de las indicadas en el siguiente cuadro:			
Categoría	Subcategoría	Temática	
Planificación integrada	Planificación	Predicción de la demanda	
Operaciones y fabricación	Operaciones	Optimización de las operaciones	
	Simulaciones	Captura de datos en tiempo real	
	Optimización de procesos	Toma de decisiones inteligentes	
	Control de ejecución de trabajos	Gestión y control de subcontratistas y trabajos en curso	
	Sostenibilidad	Reducción de consumo energético	
	Empoderamiento de trabajadores	Sistemas y asistentes inteligentes	
	Materiales	Materiales y procesos avanzados	
	Producción flexible	Producción anticipativa y adaptativa	
	Ingeniería y diseño	Diseño colaborativo basado en IA	
	Mejora de procesos	Automatización de procesos	
Fiabilidad y mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento predictivo	
		Optimización	
		Gemelo digital	
Logística de salida	Gestión de material	Optimización de inventario	
	Gestión de flotas	Gestión de flotas	
Servicio post delivery	Calidad	Inspección visual	

Los proyectos presentados deberán encontrarse en un estado avanzado de desarrollo, comprendido entre los niveles de madurez tecnológica **TRL 6 y TRL 8**. Es decir, deberán partir, **como mínimo**, de un modelo de sistema o subsistema que haya sido probado en un entorno relevante (**TRL 6**), y podrán alcanzar, **como máximo**, un sistema completo que haya sido validado y certificado mediante pruebas y demostraciones (**TRL 8**).

| BENEFICIARIOS Y CONDICIONES | | | |

Podrán beneficiarse de estas ayudas las **pequeñas y medianas empresas (pymes)** que tengan **domicilio fiscal, social o desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid**, y que cumplan con la definición europea de pyme (menos de 250 empleados y volumen de negocio inferior a 50 millones de euros o balance general menor de 43 millones de euros).

Requisitos principales:

- ⚓ Estar dadas de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**.
- ⚓ No pueden participar **asociaciones, fundaciones** ni **agrupaciones de personas físicas o jurídicas**.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

La **subvención máxima** por empresa beneficiaria para apoyar los gastos asociados al proyecto presentado será de **200.000 euros**. El porcentaje de subvención sobre el presupuesto total del proyecto será de:

- ⚓ 60% para pequeñas empresas o microempresas
- ⚓ 50% para medianas empresas

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los **gastos subvencionables** se ajustarán a las siguientes limitaciones:

- ⚓ Gastos de personal limitados a nuevas contrataciones temporales y costes de personal indefinido directamente vinculados a las actividades del programa.
- ⚓ Gastos de equipamiento limitados a la amortización de equipamiento nuevo necesario para la ejecución.
- ⚓ Gastos de obras civiles restringidos a acondicionamientos necesarios para poner en marcha el equipamiento adquirido.
- ⚓ Otros gastos, no recurrentes y relacionados estrictamente con la ejecución del programa, incluidos materiales fungibles y subcontrataciones, conforme a la Ley 38/2003.
- ⚓ Costes indirectos imputables hasta un 15 % de los costes directos justificados según la Ley 38/2003 y su reglamento (Real Decreto 887/2006).
- ⚓ No se imputarán costes financieros ni impuestos indirectos, como el IVA y el IGIC.
- ⚓ No se financiarán gastos ordinarios o recurrentes que no correspondan al desarrollo de la actividad subvencionable, debiendo todos los gastos estar claramente vinculados a los hitos y objetivos del programa.
- ⚓ No se podrán imputar costes por adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

COBRO DE LA AYUDA

Tras la justificación documental y la verificación del cumplimiento de los objetivos, se ordena el pago una vez revisados y validados los documentos justificativos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Sujeto al **régimen de minimis**, conforme al Reglamento (UE) 2023/2831, y no podrá superar los 300.000 € durante el año en curso y los dos anteriores.
- ⚓ Las ayudas se conceden en **concurrentia no competitiva**, por orden de presentación hasta agotarse el presupuesto.
- ⚓ Las subvenciones **serán compatibles con otras ayudas**, siempre que no cubran los mismos costes y se respete el **principio de no duplicidad**. La falta de declaración de otras ayudas podrá conllevar su reintegro.
- ⚓ **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ **Debe cumplirse el principio DNSH** (no causar perjuicio significativo al medio ambiente) y el etiquetado climático (0%) y digital (100%), de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ⚓ Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica, y sin deudas por reintegro de subvenciones**.
- ⚓ La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.